

Municipio de Mexicali, Baja California**Recursos del Fondo de Infraestructura Deportiva**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 14-D-02002-02-0580

GF-1065

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	38,491.5
Muestra Auditada	19,570.1
Representatividad de la Muestra	50.8%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del Fondo de Infraestructura Deportiva (FIDE), aportados por la Federación durante el 2014, al municipio de Mexicali, Baja California, por 38,491.5 miles de pesos. La muestra revisada fue de 19,570.1 miles de pesos, que representó el 50.8% de los recursos transferidos.

Resultados**Control Interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por los ejecutores de los recursos del Fondo de Infraestructura Deportiva (FIDE) 2014, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

Fortalezas

- El municipio de Mexicali, Baja California, contó con un Sistema informático que permite monitorear el ejercicio de los recursos del fondo.

Debilidades

- El ente ejecutor del gasto no contó con normativa en materia de control interno y código de ética.
- No se tuvieron identificados, formalmente documentados, ni establecidos los responsables de los procesos de riesgos que puedan afectar el logro de las metas y objetivos del fondo.
- No se establecieron actividades de control que aseguraran que los predios donde se realizaron las obras se encontraran registrados patrimonialmente.

- No se establecieron actividades de control que garanticen la erogación del recurso y sus intereses generados en el mismo ejercicio fiscal en que fue otorgado.
- No se establecieron actividades para asegurar la calidad de las obras contratadas y vigilar el pago de los conceptos de acuerdo al volumen ejecutado.
- Las actividades de control interno realizadas por el personal responsable de la administración y ejecución del fondo; no contemplan un procedimiento formal que establezca los lineamientos y mecanismos, para comunicar las deficiencias de control interno que permitan dar el seguimiento necesario.
- El municipio no contó con controles que garantizaran el cumplimiento de todas las obligaciones en materia de transparencia; ni de las disposiciones federales aplicables en materia electoral.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que el control interno para la gestión del fondo en el municipio de Mexicali, Baja California, es bajo, ya que son insuficientes las estrategias y mecanismos de control sobre el comportamiento de la mayoría de las actividades, lo que afecta el cumplimiento de los objetivos del fondo, la normativa y la transparencia en su operación.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó información que acredita que se han girado las instrucciones pertinentes a las áreas involucradas para fortalecer el control interno de la Administración Pública del Municipio de Mexicali, Baja California, con lo que se solventa lo observado.

Transferencia de los Recursos

2. La Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Baja California recibió de la TESOFE las dos ministraciones del FIDE 2014, en tiempo y forma, para lo cual, abrió una cuenta bancaria productiva; sin embargo, estableció un convenio con el municipio de Mexicali para el pago de las obras ejecutadas del FIDE 2014, por lo que no transfirió al municipio los recursos convenidos, ni los rendimientos financieros generados, correspondientes al municipio.

La Contraloría General del Estado de Baja California inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. 124/Q/15/MXL, por lo que se da como promovida esta acción.

Registro e Información Financiera

3. El municipio de Mexicali, Baja California, contó con registros contables, presupuestales y patrimoniales específicos del Fondo de Infraestructura Deportiva (FIDE) debidamente actualizados, identificados y controlados; además, la documentación original que justifica y comprueba el gasto está cancelada con el sello de "Operado FIDE 2014"; sin embargo, no se presentó evidencia de la totalidad de los registros patrimoniales de los predios en los que se ejercieron los recursos.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, se presentó a la Contraloría de la Sindicatura del Municipio de Mexicali, Baja California, el oficio número DARFT"A1"/179/2015 de fecha 21 de agosto de 2015, mediante el cual se anexó expediente

certificado de dicha irregularidad para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones y, de considerarlo procedente, finque las responsabilidades correspondientes.

14-B-02002-02-0580-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Contraloría de la Sindicatura del Municipio de Mexicali, Baja California, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no realizaron los registros patrimoniales específicos de las obras ejecutadas con los recursos del Fondo de Infraestructura Deportiva convenidos para el municipio de Mexicali, Baja California; irregularidad que fue denunciada a esa Contraloría de la Sindicatura del Municipio de Mexicali, Baja California, por el personal auditor, mediante el oficio número DARFT"A1"/179/2015 de fecha 21 de agosto de 2015, mediante el cual se anexó expediente certificado.

Destino de los Recursos

4. Los 38,491.5 miles de pesos asignados al municipio se destinaron a los Proyectos de Infraestructura Deportiva siguientes:

EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FIDE 2014

MUNICIPIO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA

CUENTA PÚBLICA 2014

(Miles de pesos)

Número	Proyectos Nombre	Ministrado	Recursos		
			Comprometido al 31/12/14	No comprometido al 31/12/14	Ejercido al 31/06/2015
10.01	Rehabilitación de Instalaciones Deportivas en Centro de Desarrollo Humano Integral Carbajal	1,387.1	1,637.7	-252.0	1,637.7
10.02	Rehabilitación de Instalaciones Deportivas en Centro de Desarrollo Humano Integral Colonia Carranza. (Valle)	1,348.7	1,308.9	38.4	1,308.9
10.03	Rehabilitación de Instalaciones Deportivas en Centro de Desarrollo Humano Integral Robledo.	2,097.9	2,046.5	49.3	2,046.5
10.04	Rehabilitación de Instalaciones Deportivas en Centro de Desarrollo Humano Integral Benito Juárez.	1,198.8	1,156.7	40.9	1,156.7
10.05	Rehabilitación de Instalaciones Deportivas en Centro de Desarrollo Humano Integral Cd. Guadalupe Victoria. (Wakiñul).	1,498.5	1,459.1	37.9	1,459.1
10.06	Rehabilitación de Centro Recreativo Municipal (Crea).	1,498.5	1,465.5	31.5	1,465.5
10.07	Rehabilitación de Instalaciones Deportivas en Centro de Desarrollo Humano Integral San Felipe.	1,098.9	1,751.4	-653.6	1,740.2
10.08	Rehabilitación de Instalaciones Deportivas en Unidad Deportiva Michoacán de Ocampo.	999.0	1,785.7	-787.7	1,785.7
10.09	Rehabilitación de Instalaciones Deportivas en Centro de Desarrollo Humano Integral Colonia Mayos.	649.3	633.9	14.8	633.9
10.10	Rehabilitación de Instalaciones Deportivas en Centro de Desarrollo Humano Integral Col. Venustiano Carranza.	1,298.7	1,264.9	32.5	1,264.9
10.11	Rehabilitación de Instalaciones Deportivas en Centro de Desarrollo Humano Integral Centenario.	6,193.8	6,144.3	43.3	6,144.3
10.12	Rehabilitación de Instalaciones Deportivas en Centro de Desarrollo Humano Integral Voluntad.	1,198.8	1,366.7	-169.1	1,366.7

Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2014

10.13	Rehabilitación de Instalaciones Deportivas en Centro de Desarrollo Humano Integral Santorales.	1,248.8	1,220.0	27.5	1,220.0
10.14	Rehabilitación de Instalaciones Deportivas en Centro de Desarrollo Humano Integral Naranjos.	1,148.9	1,126.2	21.5	1,126.2
10.15	Rehabilitación de Instalaciones Deportivas en Centro de Desarrollo Humano Integral Nacionalista.	1,498.5	1,468.9	28.1	1,468.9
10.16	Rehabilitación de Unidad Deportiva Alamitos.	2,367.6	3,268.7	-903.5	3,268.7
10.17	Rehabilitación de Unidad Deportiva Hidalgo Sur (Cal. 1810).	999.0	1,121.3	-123.3	1,110.8
10.18	Rehabilitación de Infraestructura Deportiva en Col. Pascualitos.	829.1	759.9	68.4	759.9
10.19	Rehabilitación de Infraestructura Deportiva en Fracc. El Pedregal.	1,410.1	782.4	626.3	739.7
11.01	Rehabilitación de Instalaciones Deportivas en Centro de Desarrollo Humano Integral Cd. Coahuila.	2,497.5	2,440.0	55.0	2,440.0
11.02	Rehabilitación de Instalaciones Deportivas en Centro de Desarrollo Humano Integral Delta Oaxaca.	999.0	1,786.3	-788.3	1,786.3
11.03	Rehabilitación de Campo de Beisbol en la Unidad Deportiva Infonavit Cucapah.	5,025.0	1,471.8	3,548.2	1,461.1
Suma	Importe obras ejecutadas	38,491.5	37,466.8	986.1	37,391.7
	Rendimientos financieros	606.4			
	Indirectos de las obras ejecutadas				596.7
	Órgano de fiscalización				38.5
	Total Proyectos	39,097.9			38,026.9
	Recurso por reintegrar a la TESOFE		1,071.0		

FUENTE: Convenio de Coordinación, contratos de las obras públicas ejecutadas, auxiliares contables, pólizas de ingresos, pólizas de egresos, transferencias bancarias y estados de cuenta bancarios, con corte al 30 de junio de 2015, proporcionados por la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Baja California y por el Municipio de Mexicali, Baja California.

Al municipio de Mexicali, Baja California, le fueron asignados recursos por 38,491.5 miles de pesos que generaron rendimientos financieros por 606.4 miles de pesos, de los cuales se ejercieron 37,391.7 miles de pesos para las obras que fueron programadas, 596.7 miles de pesos para gastos indirectos y se asignaron 38.5 miles de pesos al órgano de fiscalización del Estado, por lo que se determinó saldo disponible al 31 de diciembre de 2014 por 986.1 miles de pesos y remanentes de los recursos no ejercidos por 84.9 miles de pesos.

El municipio de Mexicali, Baja California, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos a la cuenta de la TESOFE por 1,071.0 pesos miles de pesos, más los intereses por 13.8 miles de pesos, quedando pendiente de iniciar el procedimiento administrativo correspondiente, de conformidad con la normativa que le es aplicable, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, se presentó a la Contraloría de la Sindicatura del Municipio de Mexicali, Baja California, el oficio número DARFT“A1”/179/2015 de fecha 21 de agosto de 2015, mediante el cual se anexó expediente certificado de dicha irregularidad para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones y, de considerarlo procedente, finque las responsabilidades correspondientes.

14-B-02002-02-0580-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Contraloría de la Sindicatura del Municipio de Mexicali, Baja California, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no reintegraron oportunamente el recurso no comprometido del FIDE 2014, a la Tesorería de la Federación dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio o al término de las obras convenidas para el municipio; irregularidad que fue denunciada a esa Contraloría de la Sindicatura del Municipio de Mexicali, Baja California, por el personal auditor, mediante el oficio número DARFT"A1"/179/2015 de fecha 21 de agosto de 2015, mediante el cual se anexó expediente certificado.

5. El municipio no presentó evidencia de la documentación que acredite la propiedad de los predios en los que ejecutó obras por 7,496.6 miles de pesos, mismos que corresponden a las Instalaciones Deportivas de los Centros de Desarrollo Humano Integral Benito Juárez, Delta Oaxaca, Cd. Guadalupe Victoria (Wakiñul), Colonia Carranza (Valle) y la Unidad Deportiva Michoacán de Ocampo.

El municipio de Mexicali, Baja California, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó las justificaciones y aclaraciones correspondientes a dos predios, quedando pendiente la acreditación de la propiedad a nombre del municipio de tres predios en los que se ejercieron obras por 4,880.9 miles de pesos.

14-D-02002-02-0580-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por 4,880,879.78 pesos (cuatro millones ochocientos ochenta mil ochocientos setenta y nueve pesos 78/100 M.N.) más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por la aplicación de los recursos del Fondo de Infraestructura Deportiva 2014, en predios de los cuales el municipio no acreditó su propiedad.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

6. Con la revisión de los Informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de la aplicación de los Recursos del Fondo de Infraestructura Deportiva (FIDE) del municipio de Mexicali, Baja California, se constató lo siguiente:

MUNICIPIO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA
 INFORMES TRIMESTRALES PRESENTADOS A LA SHCP
 RECURSOS DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA
 CUENTA PÚBLICA 2014

Informes Trimestrales	1er	2do	3er	4to
Cumplimiento en la Entrega				
Avance Financiero	Sí	No	No	No
Gestión de Proyectos	N / A	Sí	Sí	Sí
Cumplimiento en la Difusión				
Avance Financiero	Sí	No	No	No
Gestión de Proyectos	N / A	Sí	Sí	Sí
Calidad				No
Congruencia				No

FUENTE: Informes trimestrales publicados en el portal aplicativo del PASH, página de internet y publicaciones del Periódico Oficial del estado de Baja California.

N / A. No aplica la presentación del informe Gestión de Proyectos en el primer trimestre, porque el 31 de marzo el municipio no tenía disponibilidad del recurso.

El municipio envió a la SHCP la información correspondiente al segundo, tercero y cuarto trimestre del formato Gestión de Proyectos del ejercicio 2014; se verificó que la entidad publicó en su página de internet y en el Periódico Oficial del Estado dichos reportes.

Se observó que existe una diferencia entre el reporte del Sistema Integral de Inversión Pública y el reporte Gestión de Proyectos por 1,165.1 miles de pesos por lo que la información no es de calidad, ni congruente.

Además, no publicó la información relativa a los costos unitarios; como tampoco, se presentó evidencia de la aplicación de las disposiciones federales aplicables en materia electoral, en los letreros contratados en cada una de las obras revisadas y no reportó la aplicación de los recursos del FIDE 2014 en la Cuenta Pública.

La Contraloría General del Estado de Baja California inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. 124/Q/15/MXL, por lo que se da como promovida la acción correspondiente al estado.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, se presentó a la Contraloría de la Sindicatura del Municipio de Mexicali, Baja California, el oficio número DARFT "A"/179/2015 de fecha 21 de agosto de 2015, mediante el cual se anexó expediente certificado de dicha irregularidad para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones y, de considerarlo procedente, finque las responsabilidades correspondientes.

14-B-02002-02-0580-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Contraloría de la Sindicatura del Municipio de Mexicali, Baja California, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no publicaron los precios unitarios, no respetaron las disposiciones federales aplicables en materia electoral, ni reportaron la aplicación de los recursos del FIDE 2014 en la Cuenta

Pública; irregularidad que fue denunciada a esa Contraloría de la Sindicatura del Municipio de Mexicali, Baja California, por el personal auditor, mediante el oficio número DARFT"A1"/179/2015 de fecha 21 de agosto de 2015, mediante el cual se anexó expediente certificado.

Obra Pública

7. El municipio de Mexicali, Baja California, ejerció recursos por 6,144.3 miles de pesos para ejecutar la obra pública LO-MXL-OP-FID-N29-2014, de la cual modificó el 51.6% de los conceptos contratados, lo que refleja falta de planeación del proyecto.

El acta de entrega-recepción presenta deficiencias en su elaboración; la bitácora de obra fue registrada con retraso; no se respetó el periodo de ejecución de una estimación; ni se presentó evidencia de las pruebas de laboratorio y control de calidad de los trabajos estimados.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, se presentó a la Contraloría de la Sindicatura del Municipio de Mexicali, Baja California, el oficio número DARFT"A1"/179/2015 de fecha 21 de agosto de 2015, mediante el cual se anexó expediente certificado de dicha irregularidad para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones y, de considerarlo procedente, finque las responsabilidades correspondientes.

14-B-02002-02-0580-08-004 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Contraloría de la Sindicatura del Municipio de Mexicali, Baja California, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no realizaron una adecuada planeación de la obra pública LO-MXL-OP-FID-N29-2014; y elaboraron el acta de entrega-recepción, la bitácora y estimaciones de obra, sin respetar la normativa aplicable; irregularidad que fue denunciada a esa Contraloría de la Sindicatura del Municipio de Mexicali, Baja California, por el personal auditor, mediante el oficio número DARFT"A1"/179/2015 de fecha 21 de agosto de 2015, mediante el cual se anexó expediente certificado.

8. Como resultado de la visita a la obra pública LO-MXL-OP-FID-N29-2014, correspondiente a la Cancha de Fútbol Soccer, se observó que se pagaron volúmenes de obra que no fueron ejecutados por un monto de 84.7 miles de pesos.

14-D-02002-02-0580-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por 84,731.20 pesos (ochenta y cuatro mil setecientos treinta y un pesos 20/100 M.N.) más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por pago de volúmenes de obra no ejecutados.

9. El municipio de Mexicali, Baja California, ejerció recursos por 1,637.7 miles de pesos para ejecutar la obra pública LO-MXL-OP-FID-N47-2014, sin documentar la entrega del área de los trabajos al contratista; los trabajos fueron suspendidos sin levantar las actas de suspensión y reanudación del contrato; el acta de entrega-recepción y la bitácora de obra presentaron deficiencias en su elaboración; en una estimación no se respetó el periodo de ejecución

establecido en la normativa; además, no se presentó evidencia de las pruebas de laboratorio y control de calidad de los trabajos estimados.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, se presentó a la Contraloría de la Sindicatura del Municipio de Mexicali, Baja California, el oficio número DARFT“A1”/179/2015 de fecha 21 de agosto de 2015, mediante el cual se anexó expediente certificado de dicha irregularidad para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones y, de considerarlo procedente, finque las responsabilidades correspondientes.

14-B-02002-02-0580-08-005 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Contraloría de la Sindicatura del Municipio de Mexicali, Baja California, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no elaboraron la entrega del área de los trabajos al contratista, las actas de suspensión y reanudación de la obra pública LO-MXL-OP-FID-N47-2014; y elaboraron el acta de entrega-recepción, la bitácora y aprobaron estimaciones de obra sin respetar la normativa aplicable; irregularidad que fue denunciada a esa Contraloría de la Sindicatura del Municipio de Mexicali, Baja California, por el personal auditor, mediante el oficio número DARFT“A1”/179/2015 de fecha 21 de agosto de 2015, mediante el cual se anexó expediente certificado.

10. El municipio de Mexicali, Baja California, ejerció recursos por 2,046.5 miles de pesos para ejecutar la obra pública LO-MXL-OP-FID-N52-2014, la cual presenta deficiencias en la elaboración de la bitácora de obra y del acta de entrega-recepción; y no se presentó evidencia de las pruebas de laboratorio y control de calidad de los trabajos estimados.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, se presentó a la Contraloría de la Sindicatura del Municipio de Mexicali, Baja California, el oficio número DARFT“A1”/179/2015 de fecha 21 de agosto de 2015, mediante el cual se anexó expediente certificado de dicha irregularidad para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones y, de considerarlo procedente, finque las responsabilidades correspondientes.

14-B-02002-02-0580-08-006 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Contraloría de la Sindicatura del Municipio de Mexicali, Baja California, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión elaboraron el acta de entrega-recepción y la bitácora de la obra pública LO-MXL-OP-FID-N52-2014, sin cumplir con la normativa aplicable y no presentaron evidencia de las pruebas de laboratorio y control de calidad de los trabajos estimados; irregularidad que fue denunciada a esa Contraloría de la Sindicatura del Municipio de Mexicali, Baja California, por el personal auditor, mediante el oficio número DARFT“A1”/179/2015 de fecha 21 de agosto de 2015, mediante el cual se anexó expediente certificado.

11. Como resultado de la visita a la pública LO-MXL-OP-FID-N52-2014 se determinaron conceptos que no cumplen con las especificaciones y calidad contratada por 126.1 miles de pesos.

14-D-02002-02-0580-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por 126,139.37 pesos (ciento veintiséis mil ciento treinta y nueve pesos 37/100 M.N.) más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por el pago de conceptos de obra que no cumplen con las especificaciones y calidad contratadas.

12. El municipio de Mexicali, Baja California, ejerció recursos por 3,268.7 miles de pesos para ejecutar la obra pública LO-MXL-OP-FID-N59-2014, la cual presenta deficiencias en la elaboración de la bitácora de obra, y del acta de entrega-recepción, y en una estimación no se respetó el periodo de ejecución establecido en la normativa; además, no se presentó evidencia de las pruebas de laboratorio y control de calidad de los trabajos estimados.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, se presentó a la Contraloría de la Sindicatura del Municipio de Mexicali, Baja California, el oficio número DARFT"A1"/179/2015 de fecha 21 de agosto de 2015, mediante el cual se anexó expediente certificado de dicha irregularidad para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones y, de considerarlo procedente, finque las responsabilidades correspondientes.

14-B-02002-02-0580-08-007 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Contraloría de la Sindicatura del Municipio de Mexicali, Baja California, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión presentaron deficiencias en la elaboración de la bitácora, del acta de entrega-recepción, no respetaron el periodo de ejecución de una estimación, ni presentaron evidencia de las pruebas de laboratorio y control de calidad de los trabajos estimados de la obra pública LO-MXL-OP-FID-N59-2014; irregularidad que fue denunciada a esa Contraloría de la Sindicatura del Municipio de Mexicali, Baja California, por el personal auditor, mediante el oficio número DARFT"A1"/179/2015 de fecha 21 de agosto de 2015, mediante el cual se anexó expediente certificado.

13. El municipio de Mexicali, Baja California, ejerció recursos por 2,440.0 miles de pesos para ejecutar la obra pública LO-MXL-OP-FID-N75-2014, la cual presentó irregularidades en la elaboración de la bitácora de obra y del acta de entrega-recepción; en una estimación no se respetó el periodo de ejecución establecido en la normativa; además, no se presentó evidencia de las pruebas de laboratorio y control de calidad de los trabajos estimados.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, se presentó a la Contraloría de la Sindicatura del Municipio de Mexicali, Baja California, el oficio número DARFT"A1"/179/2015 de fecha 21 de agosto de 2015, mediante el cual se anexó expediente certificado de dicha irregularidad para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones y, de considerarlo procedente, finque las responsabilidades correspondientes.

14-B-02002-02-0580-08-008 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Contraloría de la Sindicatura del Municipio de Mexicali, Baja California, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión elaboraron el acta de entrega- recepción, la bitácora y estimaciones de obra, sin respetar la normativa aplicable para la obra pública LO-MXL-OP-FID-N75-2014; irregularidad que fue denunciada a esa Contraloría de la Sindicatura del Municipio de Mexicali, Baja California, por el personal auditor, mediante el oficio número DARFT"A1"/179/2015 de fecha 21 de agosto de 2015, mediante el cual se anexó expediente certificado.

14. Como resultado de la visita a la pública LO-MXL-OP-FID-N75-2014 se determinaron recursos aplicados por 759.4 miles de pesos para la siembra de pasto en una cancha, que no se encontró en condiciones de uso.

14-D-02002-02-0580-06-004 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por 759,408.60 pesos (setecientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos ocho pesos 60/100 M.N.) más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por el pago de pasto para una cancha, que no se encontró en condiciones de uso.

Gastos Indirectos

15. El municipio de Mexicali, Baja California, ejerció recursos para gastos indirectos por 596.7 miles de pesos, que representan el 1.8% el costo de la obra ejercida antes de IVA; sin embargo, no se respetó la normativa local en la distribución de los gastos aplicados.

14-D-02002-02-0580-01-001 Recomendación

Para que el Municipio de Mexicali, Baja California, instruya a quien corresponda a fin de que, en lo subsecuente, se implementen las actividades de control para que se respeten los porcentajes de aplicación de los gastos indirectos, con base en la normativa local.

Recuperaciones Operadas Aplicadas y Probables

Se determinaron recuperaciones por 6,935.9 miles de pesos, de los cuales 1,084.8 miles de pesos fueron operados y 5,851.1 miles de pesos corresponden a recuperaciones probables.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 15 observación(es), de la(s) cual(es) 2 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 13 restante(s) generó(aron): 1 Recomendación(es), 8 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 4 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 19,570.1 miles de pesos, que representó el 50.8%, de los 38,491.5 miles de pesos transferidos al municipio de Mexicali, Baja California, mediante el Fondo de Infraestructura Deportiva (FIDE); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2013, el municipio de Mexicali no había ejercido el 66.5%

de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría, 31 de junio de 2015, aun no ejercía el 2.8%.

En el ejercicio de los recursos, el municipio de Mexicali, Baja California, registró inobservancias a la normativa, principalmente en materia de obra pública, y de los Lineamientos de operación del Fondo de Infraestructura Deportiva, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 6,935.9 miles de pesos, que representa el 35.4% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio de Mexicali, Baja California, no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se registraron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del Fondo de Infraestructura Deportiva, ya que el municipio de Mexicali, Baja California, no proporcionó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos con calidad y congruencia.

En conclusión, el municipio de Mexicali, Baja California, no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del fondo, apegada a la normativa que regula su ejercicio y no se cumplieron sus objetivos y metas.

Apéndices

Áreas Revisadas

Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Baja California; la Tesorería Municipal, y la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Mexicali, Baja California.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 54, párrafo tercero.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículo 23, fracción I.
3. Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: artículos 21, 27, 32, 37, 38, 46, 47, 48, 49, 52, 54, 59 y 72.
4. Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: artículos 14, 41, 66, fracciones V, VII y VIII; 89, 91, 93, 113, fracción I, 115, fracciones IV, inciso d y g; y X; 123, 164 y 166, fracciones V, VI, VII y VIII.
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Lineamientos de Operación del Fondo de Cultura y Fondo de Infraestructura Deportiva publicados en el D.O.F. del 31 de enero de 2014: lineamientos 8, 20, 21, 30, 31, 32, 35 y 36.

Convenio para el otorgamiento de subsidios que celebran por una parte el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y por la otra el Gobierno del Estado de Baja California: cláusulas tercera, quinta y sexta.

Convenio de Coordinación que celebran por una primera parte, el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California y por la otra parte el Municipio de Mexicali, Baja California: cláusulas tercera y cuarta.

Norma para la operación de los gastos indirectos de la obra pública en el Estado de Baja California: artículo 8, fracción I.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2014, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada, la cual entregó mediante los oficios números 768/2015 y 769/2015, ambos de fecha 04 de Septiembre de 2015, que se anexan a este informe.



Año: *Mexicali - 100 años de ser tu Capital*
2015 El año de la prevención y atención integral a las adicciones



TESORERIA MUNICIPAL
MEXICALI, B.C.S.

15 SEP -7 17:00

TESORERIA MUNICIPAL
SUBTESORERIA
OFICIO No. 768/2015

AUDITORÍA ESPECIAL
DEL GASTO
FEDERALIZADO

Asunto: Solventación a la Cedula de Resultados
Finales de fecha 27 de Agosto del 2015/ Auditoria 580.

Mexicali, Baja California a 04 de Septiembre del 2015.

LIC. SALIM ARTURO ORCÍ MAGAÑA
AUDITOR ESPECIAL DEL GASTO FEDERALIZADO DE LA
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E.-

Anteponiendo un cordial saludo y en seguimiento a la Auditoria No. 580 realizada por la Auditoria Superior, a los recursos del Fondo de Infraestructura Deportiva 2014 (FIDE) y en específico a la Cedula de Resultados Finales del pasado 27 de Agosto, al respecto me permito poner a su consideración la solventación de las observaciones conforme a lo siguiente:

Resultado No. 02, procedimiento Número 2.1

Se adjunta copia del Oficio No. 150529 y 15-421 mediante los cuales el Gobierno del Estado de Baja California, turna la documentación correspondiente a los acuerdos convenidos que avalan y acreditan el mecanismo acordado para la transferencia de los recursos al municipio. (Se anexa disco compacto)

Resultado No. 06, procedimiento Número 4.2

Se adjunta copia del Oficio No. DO/1004/2015 mediante el cual la Dirección de Obras Publicas turna la documentación que acredita que los predios solicitados están en posesión del Ayuntamiento de Mexicali y son de uso común.

Resultado No. 09, procedimiento Número 5.3

Se adjunta copia del Oficio No. 150529 y 15-421 mediante los cuales el Gobierno del Estado de Baja California, informa que no es procedente emitir el "Informe Final" debido a que se determinó procedente por parte de la Unidad de Política y Control y Presupuestario de la SHCP; la ampliación del plazo establecido en el calendario de ejecución previsto en el convenio. (Se anexa disco compacto)

Resultado No. 10, procedimiento Número 5.4

Se adjunta copia del Oficio No. 150529 y 15-421 mediante los cuales el Gobierno del Estado de Baja California, turnan el oficio emitido por el Gobernador del Estado, Secretario General de Gobierno y Secretario de Planeación y Finanzas, por medio del cual se remite la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2014 y los respectivos anexos donde se desprende la aplicación de los recursos. (Se anexa disco compacto)

*On Ingo
in Cel*



Mexicali, 100 años de ser tu Capital
"2015 El año de la prevención y atención Integral a las adicciones"

Resultado No. 11, procedimiento Número 6.1, 6.2 y 6.3

Se adjunta copia del Oficio No. DO/1002/2015 mediante el cual la Dirección de Obras Publicas turna la documentación que acredita que se notificó al contratista, para que efectúe reintegro por un monto de \$87,968.54 derivado de las mediciones y cuantificaciones llevadas a cabo del contrato LO-MXL-OP-FID-N29-2014 T-ID-011/2014.

Resultado No. 13, procedimiento Número 6.1, 6.2 y 6.3

Se adjunta copia del Oficio No. DO/1003/2015 mediante el cual la Dirección de Obras Publicas turna la documentación que acredita que se notificó al contratista, para que efectúe reintegro por un monto de \$129,196.71 derivado de las mediciones y cuantificaciones llevadas a cabo del contrato LO-MXL-OP-FID-N52-2014 T-ID-018/2014.

Resultado No. 15, procedimiento Número 6.1, 6.2 y 6.3

Se adjunta copia del Oficio No. DO/1001/2015 mediante el cual la Dirección de Obras Publicas turna la documentación que acredita que se tomaron las medidas necesarias para revertir el estado que presenta actualmente el terreno y pueda funcionar la siembra de pasto. Adjuntando dictamen realizado por parte del contratista reportando el estado actual de los trabajos, los procedimientos que se han realizado para la mejora y una posible fecha de efectividad del tratamiento, incluyendo memoria fotográfica.

Resultado No. 16, procedimiento Número 7.1

Se adjunta copia del Oficio No. 150529 y 15-421 mediante los cuales el Gobierno del Estado de Baja California, señala que al analizar las cantidades de los porcentajes de indirectos se consideraron la totalidad de los indirectos que le corresponden a la entidad normativa y que se derivan del conjunto de proyectos convenidos para el Fondo de Infraestructura Deportiva, de ahí que exista discrepancia de los porcentajes revisados, debido a que estos se ejercieron una sola cuenta administrativa, por lo que es necesario que se revisen en conjunto con los comprobantes presentados que amparan la parte proporcional de los indirectos correspondientes al Municipio de Mexicali.

Sin otro particular de momento, quedo de usted para cualquier duda o aclaración al respecto.

ATENTAMENTE


C.P. VICENTE MALDONADO-DEL TORO
SUBTESORERO MUNICIPAL DEL XXI AYUNTAMIENTO
DE MEXICALI B.C. Y ENLACE CON LA ASF

C.p.p. Jaime Rafael Díaz Ochoa.- Presidente Municipal del XXI Ayuntamiento de Mexicali.
C.p.p. Rogelio Orlando Pineda Melendez.- Tesorero Municipal del XXI Ayuntamiento de Mexicali.
C.p.p. Ana Delia Quintero Lopez.- Director de Inversión Pública del Estado de Baja California.
C.p.p. Mima Quintero Mena.- Directora de Amonización Contable del Estado de Baja California.
C.p.p. Archivo

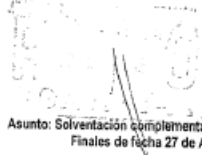


Mexicali, 100 años de ser la Capital
"2015 El año de la prevención y atención integral a las adicciones"



TESORERIA MUNICIPAL
MEXICALI, B.C.

TESORERIA MUNICIPAL
SUBTESORERIA
OFICIO No. 769/2015



Asunto: Solventación complementaria a la Cedula de Resultados
Finales de fecha 27 de Agosto del 2015/ Auditoria 580

Mexicali, Baja California Sur a 04 de Septiembre del 2015

LIC. SALIM ARTURO ORCÍ MAGAÑA
AUDITOR ESPECIAL DEL GASTO FEDERALIZADO DE LA
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E.

Anteponiendo un cordial saludo y en seguimiento a la Auditoría No. 580 realizada por la Auditoría Superior, a los recursos del Fondo de Infraestructura Deportiva 2014 (FIDE) y en específico a la Cedula de Resultados Finales del pasado 27 de Agosto, al respecto me permito poner a su consideración documentación complementaria a nuestro oficio de solventación No. 769/2015, conforme a lo siguiente:

Resultado No. 01, procedimiento Número 1.1

Se adjunta copia de los Oficios No. y girados por el Presidente Municipal del XXI Ayuntamiento de Mexicali, mediante los cuales instruye a las dependencias que intervienen en la operación del Fondo, para que en lo sucesivo implementen las estrategias y mecanismos de control interno, que permitan en lo sucesivo garantizar el cumplimiento de los objetivos, normatividad, transparencia; en la operación y desempeño del mismo.

Sin otro particular de momento, quedo de usted para cualquier duda o aclaración al respecto.

ATENTAMENTE

C. P. VICENTE MALDONADO DEL TORO
SUBTESORERO MUNICIPAL DEL XXI AYUNTAMIENTO
DE MEXICALI B.C. Y ENLACE CON LA ASF

SEP 11 2015

C.c.p. Jaime Rafael Díaz Ochoa - Presidente Municipal del XXI Ayuntamiento de Mexicali.
C.c.p. Rogelio Orlando Pineda Meléndez - Tesorero Municipal del XXI Ayuntamiento de Mexicali.
C.c.p. Ana Dalia Quintana Lopez - Director de Inversión Pública del Estado de Baja California.
C.c.p. Mema Quintero Mesa - Director de Amortización Costable del Estado de Baja California.
C.c.p. Archivo.

9/13/15